



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de marzo de 2025

Autos y Vistos; Considerando:

1°) Que la actora interpuso recurso extraordinario contra la resolución de la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal que confirmó el rechazo del recurso judicial directo promovido contra la disposición SDX 167301/15, que había declarado irregular su permanencia en el país, ordenado su expulsión, y prohibido su reingreso por el término de cinco años.

Ante la denegación del remedio federal, la recurrente ocurrió en queja ante este Tribunal.

2°) Que la Defensoría Pública Oficial informó al Tribunal que mediante la disposición SDX 219369/21 la Dirección Nacional de Migraciones revocó su par SDX 167301/15 antes referida, que había dispuesto la expulsión de la migrante. Ello en virtud de que había operado la caducidad registral de la condena que pesaba sobre la migrante en los términos del art. 51 del Código Penal.

Asimismo, la Defensora General de la Nación planteó que se ha tornado abstracta la cuestión debatida.

3°) Que el 9 de mayo de 2024, en razón de las circunstancias sobrevinientes informadas, el juzgado de primera instancia dejó sin efecto la orden de retención que pesaba sobre la señora \_\_\_\_\_ Cassina, dictada el 27 de noviembre de 2019.

4°) Que este Tribunal ha señalado en forma reiterada que sus sentencias deben ajustarse a las circunstancias existentes al momento de ser dictadas, aunque sean sobrevinientes a la interposición del recurso extraordinario (Fallos: 324:3948; 325:2275; 331:1869, entre otras).

5°) Que, por las circunstancias indicadas, ha perdido actualidad el agravio invocado por la recurrente y por ello no resulta necesario que esta Corte se pronuncie en autos.

Por lo expuesto, habiendo tomado intervención la señora Defensora General de la Nación, se declara que resulta inoficiosa una decisión del Tribunal en la presente queja. Notifíquese y, oportunamente, archívese.



CAF 2581/2019/2/RH1

Cassina, \_\_\_\_\_ c/ EN - DNM s/  
recurso directo DNM.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Recurso de queja interpuesto por \_\_\_\_\_ Cassina, representada por el **Dr. César Augusto Balaguer, Defensor Público Oficial, Cotitular de la Comisión del Migrante de la Defensoría General de la Nación.**

Tribunal de origen: **Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal n° 12.**